



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia (Quindío), cinco (05) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Demanda:	Ejecutivo
Demandante:	Angela María Agudelo Jaramillo
Demandado:	Germán Gustavo Otálora Ruíz
Radicado:	630013103002-2023-00144-00
Asunto:	Suspende proceso

Mediante memorial al acercado (anexo 069), en el que las partes de consuno solicitan la suspensión del proceso desde el 29 de febrero y hasta el 30 de abril de 2024, para que se dé cumplimiento al acuerdo de pago celebrado entre las partes.

De conformidad con el numeral 2, del artículo 161 del Código General del Proceso, se accede a la solicitud de suspensión del proceso hasta el 30 de abril de 2024.

Por secretaría realizar el control de términos para su posterior ingreso al despacho.

Conforme al artículo 9 de la Ley 2213 de 2022

NOTÍFIQUESE y CÚMPLASE

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

MP.

Firmado Por:
Hilian Edilson Ovalle Celis
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9168e8ccae202eeb9d1c8df87e81ea6be170d0190b65373e62bc9545f46d4672**

Documento generado en 05/03/2024 08:31:10 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>